

22 ENE – 28 FEB 27

BASES PARA EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2027

CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL

1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

1.1. Podrán formar parte del concurso todas las murgas inscritas en la Federación Insular de Grupos del Carnaval (en adelante, FIGRUC), con un máximo de 24 murgas.

1.2. La solicitud debe presentarse en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y cumplir con los requisitos detallados en las presentes bases en el período comprendido entre el **1 al 31 de octubre de 2026, ambos inclusive**.

1.3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases no serán atendidas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., impidiendo al grupo participar en el Concurso de Murgas Adultas del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027.

1.4 Las fechas del concurso serán las siguientes:

- 1ª fase: lunes 25 de enero de 2027
- 2ª fase: martes 26 de enero de 2027
- 3ª fase: miércoles 27 de enero de 2027
- 4ª fase: jueves 28 de enero de 2027
- Final del Concurso de Murgas: sábado 30 de enero de 2027.

1.5 Para formalizar la inscripción, se deberá aportar al correo:

inscripciones@promocionlaspalmas.com , la documentación que se detalla en la siguiente relación (*).

- **Impreso MA-1** que se adjunta a las presentes bases.
- Relación de componentes cantando, director/a, percusionistas, mascotas y abanderadas/os, con nombre, apellidos, número de DNI y fecha de nacimiento.

- En el caso de disponer de **personas menores de edad** (abanderados/as o mascotas), se aportará **documento de responsabilidad firmado por el presidente/a de la asociación en cuestión, certificado de delitos de naturaleza sexual del presidente/a de la entidad, así como la autorización de los tutores legales de la persona menor**. Modelos adjuntos en las presentes bases.

(*) Si en el momento de la inscripción, el grupo no dispusiera de alguna de la información solicitada en el impreso MA-1 (títulos de los temas, número total de integrantes y otra información análoga) se podrá aportar como máximo 15 días antes de la celebración del concurso.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 Se entenderá por murga adulta un colectivo de personas - mayores de 18 años en la fecha de participación - no inferior a 40, ni superior a 90 personas cantando, sin contar con el director/a de la agrupación. La percusión podrá contar con un máximo de 8 personas. Los/las abanderados/as del grupo, así como las mascotas no mayores de 16 años de edad, no tendrán un número limitado. El grupo estará, por tanto, compuesto por un máximo de **99 componentes incluyendo director/a y percusión y excluyendo los/las abanderados/as y mascotas**.

2.2. Un mismo componente no podrá formar parte con esta misma condición en otra murga. Los/las percusionistas sí podrán integrar más de una murga siempre y cuando participen ataviados/as con el vestuario de la murga que está en escena. Un/una director/a musical o armonizador/a podrá dar el tono en varias murgas pero solo podrá salir como componente cantando en una agrupación.

2.3. La murga contará con un máximo de **60 acreditaciones** nominativas e intransferibles proporcionadas por la Organización que podrá distribuir libremente **entre personal técnico, acompañantes y figuración en escena para el correcto desarrollo de su espectáculo**, estipulándose por tanto un máximo de **60 personas sobre el escenario**. La organización solicitará en una fecha próxima al concurso una relación de figurantes y acompañantes con nombre, apellidos, número de DNI y fecha de nacimiento.

2.4 La murga llevará a cabo la interpretación de canciones propias del Carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos obligatorios, al menos, una vez por canción a interpretar, excluyendo presentación, pasacalle y despedida.

2.5 Estará prohibida la utilización de otros instrumentos musicales o móvil a excepción de su uso por parte del director/a o armonizador/a para dar el tono.

2.6 La realización de cualquier idea artística en el recinto, utilización de pantallas, elementos de proyección, pirotecnia no oficial o utilización de atrezos, que no tendrán medida límite, estarán supeditados a la elaboración de una memoria técnica que se presentará con fecha máxima **30 de noviembre de 2026** por parte del grupo y que será valorada exhaustivamente por las organización en términos de espacio y seguridad, acorde a la normativa y plan establecido. Cualquier responsabilidad, homologación y coste derivado de su autorización, una vez aprobado por la organización, correrá a cargo del grupo.

2.7 .- Cada grupo deberá presentar a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en fecha próxima a la celebración del concurso, como máximo 15 días antes de la celebración y siempre en documento PDF: el repertorio de letras, la presentación, pasacalle y despedida, escritas de forma correcta y con sus títulos correspondientes. Deberá ser remitido al correo inscripciones@promocionlaspalmas.com. Asimismo, la organización designará a una persona responsable de la supervisión de la entrega de letras y su custodia, comprobando igualmente que éstas no sufran ningún cambio durante la celebración del concurso.

2.8. A lo largo de la primera quincena de diciembre, la organización podrá realizar una supervisión de los vestuarios y contenidos de letras, previa notificación. Esta supervisión se llevará a cabo siempre y cuando las mismas estén disponibles. La organización, con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, con carácter de Interés Turístico Internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría del Estado de Turismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión de las murgas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

3. DESARROLLO DEL CONCURSO

3.1 El orden de participación de las murgas en las diferentes fases se establecerá mediante sorteo que se celebrará, el 20 de diciembre, en el lugar y hora que determine Promoción de Las Ciudad de Las Palmas, S.A. y que será debidamente comunicado. Se sorteará en primer lugar la participación de los 3 premios de interpretación de 2026 y cuarto finalista, posteriormente el resto de grupos participantes. Durante la celebración del sorteo se mencionará al grupo para que su representante extraiga el puesto en riguroso orden de inscripción.

3.2 Los tres primeros grupos en participar en el Concurso de murgas, - las cuatro fases y la final -, deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos 60 minutos antes de la hora fijada para el inicio del mismo. El resto de agrupaciones deberá estar en el recinto como máximo una hora después del inicio del concurso. El incumplimiento de estos horarios será motivo de descalificación.

3.3 La organización proporcionará a cada grupo un total de 31 micrófonos, incluido el del/la director/a, para la interpretación de sus temas, además de micrófono para la percusión en función del número de instrumentos que se utilicen.

3.4 Se permitirán micrófonos craneales o inalámbricos, previa petición al personal técnico designado por la organización, únicamente para la salida a escena de figurantes, pudiendo estos figurantes estar en las filas que componen la murga.

3.5 Tanto en las cuatro fases preliminares como en la final, el grupo que participe en primer lugar podrá realizar una prueba de sonido a la hora que la organización establezca. En el caso de que la primera murga no utilice los 31 micrófonos disponibles, la siguiente murga según el orden de sorteo que sí requiera todos los micrófonos, podrá también realizar la prueba de sonido. Se respetará el orden establecido de cada una de las fases previas y la final.

3.6 Pasarán a la final las 8 murgas mejor clasificadas en la modalidad de interpretación en las fases previas y se les abonará una vez finalizado el concurso la cantidad de 1.000,00 euros. El veredicto de pase a final se dará al término de la cuarta fase y el nombramiento se realizará de manera aleatoria, nunca en el orden de participación.

3.7 El sorteo para establecer el orden de participación en la final se celebrará en el escenario al concluir la última fase del concurso y en el orden de nombramiento, conforme a lo anteriormente referenciado.

3.8 Cada murga interpretará, en el orden establecido en el modelo de inscripción, tanto en las distintas fases como en la final lo siguiente:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un primer tema inédito (obligatorio)
- Un segundo tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

Todos estos apartados son de obligado cumplimiento. Si algún grupo no cumpliera con lo establecido será motivo de descalificación automática.

3.9 Tanto para las fases previas como la final, el grupo dispondrá de **30 minutos de actuación**. La organización instalará un reloj digital visible tanto para el público como para el grupo que iniciará la cuenta atrás cuando la murga, después de ser presentada, comience su interpretación. A estos efectos se entiende por interpretación el comienzo de un diálogo, un sonido de percusión o al inicio del canto, finalizando cuando la murga concluya su actuación.

3.10 Al comienzo de la actuación de cada murga, de manera obligatoria y hasta finalizar el pasacalle, los componentes deberán cantar con el disfraz completo, según criterios de la organización que a continuación se detallan, tal y como previamente se le ha presentado al jurado de vestuario, debiendo ocupar la parte delantera del escenario o los espacios habilitados por la organización del Parque de Santa Catalina y que pueda ser retransmitido por la televisión y disfrutado por el público que se encuentra en el recinto, todo ello de la siguiente manera:

- Murga compuesta de 40 a 59 componentes cantando (4 murgueros/as)
- Murga compuesta de 60 a 79 componentes cantando (8 murgueros/as)
- Murga con más de 80 componentes cantando (10 murgueros/as)

Si la murga decidiese que todos y cada uno de los componentes actúen y canten con el disfraz completo no será necesario cumplir con el número establecido anteriormente.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente indicado el grupo quedará descalificado, no pudiendo optar a los premios de vestuario e interpretación.

3.11 Se permitirá la exhibición de publicidad en micrófonos, conviviendo con las marcas propias de la organización, siendo éstas emplazadas de manera prioritaria. La organización proporcionará dos pantallas led situadas a ambos lados de las tarimas, con medida 100 x 200cm, para la utilización por parte del grupo como espacio publicitario, no pudiéndose exhibir ningún otro elemento físico con fines comerciales.

No respetar las marcas oficiales del Carnaval tendrá una penalización, tal y como se señala en el apartado correspondiente de estas bases.

4.- JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

4.1. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A designará a los/las miembros del jurado en las categorías de interpretación y vestuario para fases previas y final del concurso (jurados diferentes) así como al secretario/a y presidente/a de los mismos. La organización designará a un notario en la 4ª fase del concurso y en la final, quien dará fe de las puntuaciones emitidas.

4.2 Al menos con 48h antes de la celebración del concurso, la organización hará llegar una copia digital de las bases a los miembros del jurado designados en las categorías de interpretación y vestuario. Además, una hora antes del comienzo del concurso una persona designada por la organización entregará y comentará las bases del concurso a los miembros del jurado, pudiendo estar presente un representante de la FIGRUC.

Tras la lectura común de las bases, se procederá a firmar la recogida de éstas por parte de cada miembro del jurado allí presente, dejándose constancia del conocimiento de las mismas.

4.3 Ningún miembro de la FIGRUC podrá estar presente en las mesas de los jurados. Sin embargo, podrán asistir a la reunión final y al proceso sumatorio de las puntuaciones correspondientes al concurso de la cuarta fase y final. En esta reunión final no se permitirá el uso de dispositivos móviles ni de ningún otro medio de comunicación.

4.4. La organización designará a una persona de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en cada una de las fases previas y en la final del concurso, quien velará por la correcta aplicación de las presentes bases y que pondrá en conocimiento del jurado cualquier incumplimiento.

4.5 Con el objetivo de velar por la buena imagen y transparencia del concurso, los miembros del jurado estarán obligados a garantizar la confidencialidad de las deliberaciones y a comunicar a la organización, con un máximo de 48h de antelación, cualquier tipo de incompatibilidad que pudiera generar dudas sobre la correcta valoración de los grupos participantes y la transparencia del certamen. Se entiende por incompatibilidad al respecto: relaciones previas con grupos participantes, opiniones o manifestaciones públicas o vínculos personales o familiares, entre otras.

Las circunstancias previamente comunicadas serán valoradas por la organización con el objetivo de tomar las medidas oportunas acerca de su participación final como miembro del jurado. Para ello, los miembros del jurado firmarán documento de confidencialidad y compatibilidad.

4.6 Las puntuaciones, tanto de interpretación como de vestuario, serán publicadas en un tablón que se habilitará en la zona de *backstage* y posteriormente se publicarán en la página web del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

4.7 Las murgas contarán con un máximo de 30 minutos después de la finalización de sus respectivas actuaciones, -tanto de las fases como de la final-, para presentar cualquier reclamación ante la organización.

LA ORGANIZACIÓN HABILITARÁ DOS MESAS DE JURADO.

MESA 1.- JURADO DE INTERPRETACIÓN (LETRAS, VOCES Y ESCENOGRAFÍA)

- La primera mesa de jurado estará compuesta por 8 miembros entre los que se encuentra el/la presidente/a de la mesa con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto, quienes serán los responsables de valorar y puntuar el contenido únicamente de las letras interpretadas por los grupos, voces y escenografía.

Estos 8 miembros serán los mismos para las diferentes fases previas del concurso, designándose a 8 personas distintas para la final.

- Al finalizar cada una de las fases el/la secretario/a recogerá las puntuaciones de cada uno de los miembros del jurado y se las entregará a dichos miembros en la fase siguiente.
- El jurado de las 4 fases del concurso de murgas designará de manera conjunta a las 8 murgas que accedan a la fase final. Se recogerá en acta notarial la puntuación final de cada miembro del jurado tras las posibles deliberaciones finales, reflejándose en el acta las puntuaciones de todas las murgas de las 4 fases.
- En lo relativo a las 4 fases previas, se implementa la posibilidad de deliberación del jurado y de modificación, en su caso, de las puntuaciones otorgadas a los grupos en las indicadas fases, en el entendido de que una visión de conjunto una vez concluida la cuarta fase puede motivar un cambio de criterio de valoración del jurado relativo a las distintas actuaciones.
- El sistema de puntuación, tanto para las fases previas como para la final, será el siguiente:
 - De 1 a 10 puntos por miembro del jurado letras y voces
 - De 1 a 3 puntos por miembro del juradoimpresión artística general de la actuación.
- La categoría **letra y voces** se puntuará de forma individual. En ningún caso se valorarán el pasacalle y la despedida.
- Una vez finalizadas las votaciones se procederá a eliminar la máxima y la mínima de cada grupo.
- En caso de empate en la suma de votos individuales de cada miembro del jurado, prevalece la que repita mayores puntuaciones totales, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

- Si persiste el empate, decidirá el voto del/la presidente/a.
- En caso de inasistencia de algún miembro del jurado a alguna de las fases previas, su puntuación del resto de los días quedará anulada, no reponiéndose la vacante.
- En caso de descalificación de alguna agrupación una vez emitido el fallo del jurado, su lugar quedará desierto, no siendo en ningún caso reemplazado por otra agrupación.

MESA 2.- VESTUARIO

- La segunda mesa de jurado estará compuesta por 4 miembros, incluyendo a un/una presidente/a con voz y voto y un/una secretario/a con voz, pero sin voto, quienes evaluarán únicamente el vestuario, tomando en consideración la calidad, originalidad, confección del diseño, tejidos y materiales empleados, acabados y espectacularidad.
- Cada miembro del jurado de vestuario otorgará las siguientes puntuaciones:
 - De 1 a 4 puntosoriginalidad / espectacularidad / impresión general
 - De 1 a 3 puntoscalidad de tejidos y materiales empleados
 - De 1 a 3 puntosconfección / acabados
- La valoración del jurado de vestuario se realizará en dos fases: presentación personal de cada grupo a los miembros del jurado en la parte trasera del escenario (hasta un máximo de 8 participantes designados por el grupo) y en escena, durante la realización de la actuación. La organización comunicará al grupo con la suficiente antelación, el momento y la zona habilitada para la valoración individual por parte del jurado de vestuario.
- El grupo realizará la presentación del vestuario al jurado en las condiciones creativas que considere, no interfiriendo en la valoración final que se ajustará a los criterios antes mencionados.
- El jurado no valorará en ningún caso a los/las figurantes, que a estos efectos se entienden a quienes colaboran en las canciones de manera puntual en la zona delantera del escenario, así como los elementos que se utilicen
- En caso de empate se realizará una nueva votación entre los grupos que hubieran obtenido la misma puntuación hasta lograr el desempate.

3.- PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., son los siguientes:

- **Primer premio de interpretación 3.500,00 €**
- **Segundo premio de interpretación 2.500,00 €**
- **Tercer premio de interpretación 2.000,00 €**

- **Primer premio de vestuario 3.000,00 €**
- **Segundo premio de vestuario 2.000,00 €**
- **Tercer premio de vestuario 1.500,00 €**

La entrega y el conocimiento de todos los premios, tanto de interpretación como de vestuario, se realizará al término de la final del concurso. Para ello, deberán estar presentes en el escenario, y de manera obligatoria 2 miembros disfrazados de cada grupo que haya participado en el concurso, tanto en las fases como en la final. En dicho acto se entregará a las murgas premiadas un comprobante del premio correspondiente.

A los importes de los premios se le deducirán las retenciones legales oportunas.

Las murgas que obtengan premio en el concurso quedan obligadas a acudir de forma inexcusable a cualquier acto para el que sean requeridas, previa notificación por parte de la organización. Deberán asistir debidamente ataviadas con el disfraz completo, independientemente de las actuaciones contratadas.

El incumplimiento de este apartado lleva implícito la pérdida de los premios que pudieran corresponder.

Los gastos de transporte que se originen como consecuencia de la participación en el concurso o de las diferentes actuaciones de Carnaval correrán por cuenta de cada grupo.

4.- PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

- **Obstaculizar la correcta visibilidad de las marcas patrocinadoras oficiales del Carnaval:** penalización de 2 puntos.
- Incumplimiento del **tiempo de actuación** estipulado (30 min):
 - o Hasta 1 minuto de exceso 10 puntos de penalización.

o Más de 1 minuto de exceso descalificación.

- Incumplimiento en relación al **número máximo y mínimo de componentes** requeridos para concursar: **descalificación**.
- Murgas cuyos miembros no estén en el momento de la actuación debidamente preparados con el disfraz: descalificación.
- **Auto descalificación:** penalización con la **no participación** en el concurso ni en ningún otro acto del carnaval de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes **dos carnavales, incluido el del año 2027**.
- Componentes con **disfraz completo** según lo establecido en el punto 3.10: **descalificación**. Esto no incluye circunstancias accidentales. En caso que de 1 a 5 componentes incurran en el incumplimiento puntual de esta base, se penalizará con 2 puntos del cómputo global.
- Se podrá bajar del escenario y realizar la interpretación dentro de la propuesta escénica – creativa de la murga, pero en ningún caso para dirigirse, increpar o señalar directamente a miembros del jurado, autoridades o representantes, así como hacia el público en general. En ese caso, se penalizará con la **descalificación**.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico que no esté previamente autorizado por la organización, quien controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier riesgo asociado a estos productos.
- El uso de purpurina no biodegradable.
- Elementos físicos publicitarios más allá de los espacios delimitados por la organización y estipulados anteriormente en el punto

OTRAS CONSIDERACIONES

- Las murgas que tengan intención de efectuar cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de letras a la organización. La organización proporcionará a todos los grupos los elementos necesarios para que no sean visibles por el público los cambios de vestuario, no estando por tanto permitido que el grupo emplee para este fin lonas, telas o material equivalente. El incumplimiento de este apartado supondrá la descalificación del grupo.

- Los temas interpretados deberán ser totalmente originales e inéditos, tanto en las fases previas como en la final. Por lo tanto, la murga no podrá presentar al concurso ningún tema que haya sido interpretado anteriores, ya sea en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria o en otros concursos, quedando por tanto el plagio esta estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación.
- En el contenido de letras se permite la crítica, la ironía y el humor, pero se prohíben las letras vejatorias, transfóbicas, racistas, etc... El empleo de este tipo de lenguaje supondrá la no puntuación de esa letra.
- La organización cubrirá únicamente los fuegos fríos para las murgas que lo soliciten en la presentación y en la despedida. Tal y como se indicó anteriormente, el resto correrá a cargo de la murga correspondiente.
- Cada murga podrá tener un técnico para controlar sonido, iluminación, pantallas y realización.
- La participación en el Concurso de murgas lleva implícita la participación en el Gran Desfile de Grupos del Carnaval. Los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez y deberán cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y del Carnaval al que representan. El incumplimiento de este apartado será motivo de expulsión del desfile y tendrá como consecuencia la prohibición de participar en el siguiente Carnaval.

5.- CONDICIONES GENERALES

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., seleccionará de entre los grupos participantes a las murgas que actuarán en los actos oficiales, independientemente de las actuaciones a las que deban acudir para cumplir con el acuerdo de contratación firmado.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de alterar o modificar el contenido de las presentes bases si fuera preciso, para el correcto y adecuado desarrollo del concurso, informando para ello con tiempo suficiente a los grupos, así como de las modificaciones que fuesen pertinentes en cuanto a lugar, fecha y hora del acto.

Asimismo, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., podrá tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo del concurso para velar por el correcto funcionamiento y buen fin del acto.

Si a lo largo de las fases o de la final del concurso, o tras la finalización de las mismas se produjese por parte de algún grupo cualquier tipo de incidencia, altercado o acto contrario al desarrollo de la actividad que se está llevando a cabo, tanto los implicados en el incidente como el resto del grupo al que pertenecen serán descalificados de manera automática, quedando inhabilitados para participar en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2027 y en las 2 siguientes ediciones de la fiesta.

Lo dicho anteriormente no solo afecta a la murga participante sino, además, a los posibles colaboradores, ayudantes y/o extras, no pudiendo igualmente participar en ningún acto del Carnaval en los próximos dos (2) años. Entendiéndose como acto de Carnaval a cualquier actividad desarrollada por la organización para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto la murga o en su defecto el/la responsable del grupo quien vele por la custodia del indicado material, manteniendo en todo momento bajo su supervisión los elementos citados anteriormente desde el momento de la llegada al recinto hasta el abandono del mismo.

La participación en el Concurso implica la aceptación total de todos los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

Todo lo anteriormente citado en las bases podrá ser sujeto a revisión, con posibilidad de cambios, de cara al Carnaval 2027, por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de su firma electrónica.

María Elena Rodríguez Henríquez

78483178W MARIA ELENA
RODRIGUEZ (R: A35250737)

Firmado digitalmente por 78483178W
MARIA ELENA RODRIGUEZ (R: A35250737)
Fecha: 2026.10.01 13:01:17 +01'00'

Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

IMPRESO MA-1

**INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE
MURGAS
ADULTAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CARNAVAL 2026**

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

En calidad de:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Correo electrónico:

DATOS DE LA MURGA

Nombre:

C.I.F.:

Año de fundación:

Local de ensayo:

Procedencia:

Correo electrónico:

Redes sociales:

Presidente/a:

Teléfono:

Correo electrónico:

Director/a:

Teléfono:

Correo electrónico:

COMPONENTES		
N.º cantando:	Direc- tor/a:	N.º percu- sión:
N.º mascotas + abandera- das:	N.º figu- rantes:	N.º acompa- ñantes:
Datos técnico de sonido (nombre, apellidos, DNI):		
Datos técnico iluminación (nombre, apellidos, DNI):		
Datos técnico audiovisuales (nombre, apellidos, DNI):		
Total, de personas inscritas por el grupo:		

VESTUARIO
Diseñador/a:
Nombre de la fantasía:

LETRAS
Título 1 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 2 tema de fase:
Cambio de vestuario: SI/ NO
Título 1 tema de final:
Cambio de vestuario: SI/ NO

Título 2 tema final:

Cambio de vestuario: SI/ NO

INFORMACION ADICIONAL

Pirotecnia y efectos escénicos: SI / NO

Descripción:

Uso de pantallas: SI / NO

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

Relación de componentes en su totalidad especificando: nombre, apellidos, N.º de DNI, y fecha de nacimiento.

Relación de figurantes y colaboradores en su totalidad especificando: nombre, apellidos, N.º de DNI, y fecha de nacimiento. (Esto cuando Promoción lo requiera).

Autorizaciones de los/las menores adjuntando DNI del/la menor y de sus tutores legales.- /la Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:

- A) La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B) No se encuentre declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2027 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que, habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2026

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad N.º: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ CP: _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la MURGA _____ con CIF: _____ y domiciliada en la calle _____ del mismo término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2026.

FDO. EL/LA REPRESENTANTE DE LA MURGA

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES
AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027**

Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con NIF
..... y D/Doña
..... con NIF
..... **como padre/madre/tutor/a representante del o de la menor**
.....
.....con fecha de naci-
miento.....por el pre-
sente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista **como partici-
pante en el Concurso de murgas adultas y otros actos del CARNAVAL DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA 2027**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participa-
ción en el **Concurso de murgas adultas y otros actos del carnaval**, en los diferentes
recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, strea-
ming, etc.) todo ello conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002, Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de 2026

***Se adjunta fotocopia del DNI o libro de familia de los/las menores y los padres o tutores legales.**

**FDO.MADRE
LEGAL**

FDO.PADRE

FDO.TUTOR

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2027

Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con NIF
..... como representante de los/las menores que integran el
grupo..... para su participación en el **Concurso de
murgas adultas y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CA-
NARIA 2027**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza y se responsabiliza de la par-
ticipación del/la menor en el **Concurso de murgas adultas y otros actos del Carnaval**,
en los diferentes recintos y actuaciones.

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del/la Encargado/a del grupo, la entrada y salida segura del escena-
rio de todos los/las menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escena-
rio, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos
para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores
de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohi-
bida la entrada y permanencia de los/las menores de edad en el recinto, si no están custo-
diados por el personal responsable designado por la agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre si-
tuaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El/la participante o responsa-
ble del participante menor de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información
que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la
responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la
veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad
o tutela de los/las participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad
expresa y autorización para que el/la menor, pueda participar en los diferentes actos del
Carnaval 2026. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros
tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas,
límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables
del Excmo.

Se exige expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, de las lesiones o daños que pueda sufrir el/la menor como consecuencia de la participación en las actividades del Carnaval 2027.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a en las actividades del Carnaval 2027 para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del encargado/a de la agrupación y de los DNI de los/las menores y los padres o tutores legales.

*Certificado de delitos de naturaleza sexual.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, N.º 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el Concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como a las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del Concurso de murgas, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En _____ a _____ de _____ de 2026

FDO.RESPONSABLE DEL/LA MENOR EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS